



DILIGENCIA SOBRE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE OBRAS PARA EL NUEVO VALLADO DEL RECINTO EN LA CUEVA DE NERJA.

HECHOS:

- i. Se celebró sesión Plenaria de la FPSCN el día 13/06/2023, siendo uno de los puntos del orden del día (punto 3º) la *ratificación de la adjudicación provisional del contrato de obras para el nuevo vallado del recinto de la Cueva de Nerja y aprobación de la adjudicación definitiva*. Ratificado el acuerdo de adjudicación provisional se dan los requisitos previstos en la Ley para dicha adjudicación definitiva al mismo licitador contenido en la propuesta de adjudicación.
- ii. El plenario por unanimidad aprobó la propuesta de la Mesa de contratación de adjudicar provisionalmente el contrato al licitador que ha obtenido la mayor puntuación (30 PUNTOS): **ATICO METAL SL**.
- iii. El adjudicatario provisional, **ATICO METAL SL, CON CIF B29850914** previo requerimiento y conforme a lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, ha presentado correctamente dentro del plazo de diez días hábiles a contar del día siguiente a la publicación, la documentación justificativa:
 - 1.- *La documentación exigida en la cláusula VIII.6.1.A) apartado b) (Documentación acreditativa de los requisitos previos previstas en las letras a), c) y e) del apartado 1 del artículo 140 de la LCSP) que fue alegada mediante declaración responsable o DEUC, según modelo anexo I, y modelo de declaración complementaria al DEUC según modelo anexo II tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra.*
 - 2.- *Acreditación de la disposición efectiva de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.*
 - 3.- *Resguardo de la garantía definitiva constituida a favor del órgano de contratación FPSCN, con CIF G-29162278., por importe de 7.514,10 €, especificado en los pliegos.*
 - 4.- *Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (en los términos previstos en los artículos 13 a 16 del RGLCAP).*



5.- Póliza de responsabilidad civil. Contrato de seguro de responsabilidad civil, aval u otras garantías financieras constituidas en la cuantía y con las condiciones que se determinen reglamentariamente, en atención al ámbito territorial en que se opere.

- iv. Con ello, se produce la adjudicación definitiva del contrato a favor del adjudicatario mencionado,
- v. Todas las actas de las sesiones de la mesa de contratación con el resultado de las valoraciones en cada apartado y por cada sobre han sido publicadas en el perfil del contratante, por lo que toda la información y que da lugar a esta puntuación final es conocida ya por el licitador.

FUNDAMENTOS Y ACUERDO:

- I. Al proceso de licitación se han aplicado los pliegos publicados, así como lo dispuesto en la Ley de contratos del sector público (LCSP).
- II. Se ha producido la adjudicación provisional y definitiva del contrato a favor de **ATICO METAL S.L.**, con la puntuación mencionada y el desglose antes expresado.
- III. La presente transcripción del acuerdo de adjudicación se publicará en el perfil del contratante de acuerdo con el artículo 151º LCSP.

Fdo.: José María Domínguez Pérez

Gerente